



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente:	2020/00003720J.
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
ACTA	13/2020.
SESIÓN	Ordinaria
Fecha celebración	miércoles, 26 de agosto de 2020
Secretaría (JMF)	

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Borja Del Barrio Casado
- 5 Patricia Carreño Martin
- 6 D. Julio César Padrones Nieto
- 7 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 8 María Paloma Domínguez Alonso.

Secretario General

Javier Alonso Gil.

Siendo las ocho y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras almargen relacionados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde D. Guzmán Gómez Alonso.

AUSENTES:

Ninguno.

ACUERDOS:

1. Aprobación del acta 12/2020, de 12 de agosto: sesión ordinaria.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 15/02/2019 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 03/2019).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, por funcionario de carrera de cuatro plazas de administrativo de administración general, grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Medina del Campo, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2018 (2) y 2019 (2). Dichas bases son las que figuran como Anexo al presente Acuerdo y convocar, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Medina del Campo correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre de las referidas plazas (Expdte. 2020/1348B).



Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año, incluyéndose en la misma dos plazas de administrativo encuadradas en la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1 (turno libre).

2º.- Así mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año, incluyéndose en la misma dos plazas de administrativo encuadradas en la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1 (turno libre).

3º.- Las referidas ofertas de empleo público fueron publicadas, respectivamente, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Valladolid de 19 de septiembre de 2018 y 11 de diciembre de 2019.

4º.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde mediante providencia de 26 de mayo, se ha procedido por parte del servicio de Personal a la redacción de las bases de las pruebas de selección de funcionarios de carrera con arreglo a los siguientes presupuestos:

- Ofertas de empleo público: años 2018 y 2019
- Categoría de las plazas: escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1
- Número de plazas a cubrir: 4 (2 de la OEP de 2018 y 2 de la OEP de 2019)
- Turno de acceso: libre
- Sistema de selección: oposición

5º.- Así mismo en cumplimiento de lo establecido en el punto 59.11 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Medina del Campo, las bases han sido sometidas a la consulta de la Junta de Personal sin que transcurrido el plazo establecido al efecto, aquélla haya formulado alegaciones.

A la vista de los antecedentes descritos para que sirvan de motivación al acuerdo cuya adopción se propone se efectúan las siguientes:

Primera.- Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Medina del Campo para los años 2018 (2) y 2019 (2).

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en lo sucesivo) una vez aprobada y publicada la Oferta de Empleo Público resulta obligatoria la convocatoria de los procesos selectivos de las plazas comprometidas debiéndose en todo caso, desarrollarse la ejecución de la misma dentro del plazo improrrogable de tres años.

Por otra parte el artículo 55.1 del TREBEP establece que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico añadiendo el apartado 2 que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario mediante los procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados. En este mismo sentido se regula la cuestión en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB)



De entre esos sistemas selectivos, el artículo 61.6 del TREBEP contempla el de la oposición respecto del cual el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local dispone que será a través del que se realizará, con carácter general, el ingreso en la función pública local.

Tercera.- El artículo 21.1 g) de la LB atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de las bases de las pruebas de selección de personal si bien dicha atribución se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de resolución adoptada por Decreto del Alcaldía nº 1695/2019, de 2 de julio publicado en el BOP de Valladolid nº 128, de 8 de julio.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, por funcionario de carrera de cuatro plazas de administrativo de administración general, grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Medina del Campo, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2018 (2) y 2019 (2). Dichas bases son las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Convocar, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Medina del Campo correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre de las referidas plazas.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el inicio del cómputo del plazo de presentación de instancias.

4. Aprobar la justificación y el abono de subvención de rendimiento deportivo 2019:

4.1 - Club Patín y Hockey Medina (Expdte. 2020/1774T).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 01/07/2020 de **D^a. M^a Jesús Pérez Criado**, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por la Viceinterventora, **D^a. Lara Rodríguez García**, con fecha 14/08/2020, con resultado **FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**, y el emitido el 03/07/2020 por el Recaudador **D. Eloy Sayagues Prieto**, relativo a la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal por parte del Beneficiario de la subvención.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:



1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad **CLUB DEPORTIVO PATINAJE Y HOCKEY MEDINA DEL CAMPO** con CIF nº **G 47701339** por importe de **6.913,20 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Club patinaje y hockey medina	Subvención deporte rendimiento 2019 (6.913,20 €)	7.900,36 €	6.913,20 €		6.913,20 €

2º.- Proceder al abono de la SUBVENCIÓN concedida (6.913,20 €) mediante transferencia bancaria al número de cuenta cuya titularidad se ha acreditado en el expediente

3º.- Notifíquese cuanto antecede al interesado y a Intervención a los efectos oportunos.

4.2 -Club de Natación Medinense (Expdte. 2020/1695J).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 25/06/2020 de **Dª. Mª Jesús Pérez Criado**, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por la Viceinterventora, **Dª. Lara Rodríguez García**, con fecha 18/08/2020, con resultado **FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**, y el emitido el 03/07/2020 por el Recaudador **D. Eloy Sayagues Prieto**, relativo a la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal por parte del Beneficiario de la subvención.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad **CLUB DE NATACION MEDINENSE** con CIF nº **G 47698444** por importe de **5.048,00 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Club natación medinense	Subvención deporte rendimiento 2019 (5.048,00 €)	5.884,05 €	5.048,00 €		5.048,00 €

2º.- Proceder al abono de la SUBVENCIÓN concedida (5.048,00 €) mediante transferencia bancaria al número de cuenta cuya titularidad se ha acreditado en el expediente

3º.- Notifíquese cuanto antecede al interesado y a Intervención a los efectos oportunos.

5. Aprobar las Bases Reguladoras de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de medina del campo para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de Acción Social 2020 (Expdte. 2020/2271Z).



Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de acción social año 2020.

Visto el informe favorable con observaciones de la Viceinterventora, Lara Rodríguez García Nº 366/2020, de 7 de agosto de 2020, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48001.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

1º.-Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de acción social año 2020.

2º.-Efectuar convocatoria pública mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, estableciendo que el plazo para presentar solicitudes empezará a contar cuando haya tenido lugar la publicación en el BOPVA.

3º.-Autorizar un gasto por importe de 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2312/48001 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

6. Aprobar la aportación de 3.500 € del Ayuntamiento de Medina del Campo al Fondo Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y ayuda humanitaria (Expdte. 2020/2583G).

El Ayuntamiento de Medina del Campo realiza anualmente una aportación al Fondo Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y ayuda humanitaria.

En base al informe técnico presentado y existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 2312 49000 del presupuesto del año 2020 para realizar el gasto correspondiente.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la aportación de 3.500 € del Ayuntamiento de Medina del Campo al Fondo Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y ayuda humanitaria.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 3500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 49000 del presupuesto del año 2020.

Tercero.- Notificar a la Diputación Provincial de Valladolid y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

7. Asuntos urgentes.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

No hubo.

8. Ruegos, preguntas e informes.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las ocho y diez minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

El Alcalde.
Guzmán Gómez Alonso

El Secretario General.
Javier Alonso Gil.